

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024 (PLENO/2024/3).

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE)

Sres. Concejales

Doña M.^a Soledad Heras Mora (PSOE)

Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)

Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)

Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)

Doña Nazaret Acevedo Frutos (PSOE).

Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)

Don José Carlos López Monago (PSOE)

Don Pedro Romero Gómez (PP)

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)

Don Ángel Gómez Pérez (UPG)

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor

Don Pablo Barrera Fuentes

Ausentes

Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE): por motivos laborales.

En Guareña, siendo las 20:10 horas del día 7 de febrero de 2024, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



ORDEN DEL DÍA

Páginas

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (*sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023; sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2024(1) y sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2024 (2)*)..... *Página 3*

2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (*Exp. 81/2024*) *Páginas 4 a 7*

3. ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: COMPROMISO DE FINANCIACIÓN PDR 2014-2020 Y PEPAC 2023-2027 DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (ADEVAG) (*Exp. 114/2024*) *Páginas 8 a 10*

4. ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE GUAREÑA (*Exp. 336/2023*) *Páginas 10 a 16*

5. ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA..... *Páginas 16*

6. ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS: OBRAS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN *Páginas 17 a 20*

7. ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA *Páginas 20 a 24*

8. ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS *Páginas 24 a 26*

9. ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA.....*Página 26*



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023; sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2024 (1) y sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2024 (2)).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Acta de la Sesión ordinaria del pleno celebrado el día 1 de diciembre de 2023

A favor: 9 (8 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Acta de la Sesión extraordinaria del pleno celebrado el día 12 de enero de 2024

A favor: 9 (8 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Acta de la Sesión extraordinaria del pleno celebrado el día 12 de enero de 2024

A favor: 9 (8 PSOE y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación a las siguientes actas entregadas con la convocatoria:

- ✓ **Acta de la Sesión ordinaria del pleno celebrado el día 1 de diciembre de 2023**
- ✓ **Acta de la Sesión extraordinaria del pleno celebrado el día 12 de enero de 2024 (1)**
- ✓ **Acta de la Sesión extraordinaria del pleno celebrado el día 12 de enero de 2024 (2)**



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (Expediente nº 81/2024).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (8 PSOE Y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Obras, agricultura, urbanismo y medio ambiente celebrada el día 2 de febrero de 2024, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (UPG y PP)**, la Proposición de Alcaldía denominada **DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (EXP. 81/2024)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de firmar un Convenio con el objeto de delegar en la Diputación Provincial de Badajoz el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

De conformidad con la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, introducida mediante el artículo 13.7 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, se posibilita y regula la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Diputación Provincial respectiva, en los siguientes términos:

«Disposición adicional decimotercera. Delegación intersubjetiva.

- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58 y 187 de esta Ley, los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán delegar en la Diputación Provincial respectiva el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como*



infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de las fórmulas de cooperación interadministrativa, los convenios de colaboración u otros instrumentos que pudieran implementarse para el desarrollo de las funciones derivadas del ejercicio de tales competencias.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente»

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO.- *Las competencias delegadas en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz comprenden las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.*

En ningún caso, se entienden incluidas en las competencias delegadas la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado ni el Inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, por lo que el municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado a la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- *Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz comprenden, asimismo, la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.*

TERCERO.- *Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano correspondiente de la Administración delegante.*

CUARTO.- *Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).*

Para ello, se delega en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto



en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».

Asimismo, para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, se autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Por último, para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

QUINTO- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el boletín oficial de la provincia.

El ejercicio de las competencias delegadas será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEXTO.- Se aportará al presupuesto del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 6.771,00 euros anuales, ejercicios 2.024 -2.027 para el sostenimiento económico del mismo en el ejercicio de las competencias delegadas. Los gastos económicos que pudieran generarse al objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de dicha Administración.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Alcalde para suscribir el correspondiente Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con la Diputación Provincial de Badajoz para la efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal.”

Hace uso de la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano, presidente en dicha comisión informativa**, quien manifiesta los problemas que tienen los pueblos en materia de disciplina urbanística. Afirma que el Ayuntamiento de Guareña tiene una serie de convenios con la Diputación Provincial de Badajoz para solventar o reducir los problemas en materia urbanística. El organismo creado por la Diputación, denominado RESTAURA, es una vuelta de tuerca a estos convenios aunándolos y creando con ello dicho Ente. Integra varias administraciones mediante convenios, trabajando de manera coordinada con jueces, guardia civil y Diputación de Badajoz, poniendo en marcha esta herramienta que ayudará a poder frenar de manera eficiente los problemas en materia urbanística que se presenten al Ayuntamiento, que por sí mismo no dispone de capacidad técnica para poder resolver dichos problemas.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Badajoz asume las competencias municipales y las



responsabilidades que acarreen. El convenio está diseñado para poblaciones de menos de 20.000 habitantes y tiene un coste de 1 euro por habitante al año, con una duración de cuatro años. El Ayuntamiento se compromete a derivar los expedientes que entren para una rápida solución de los mismos.

Toma la palabra **Don Pedro Romero Gómez, Portavoz popular**, que manifiesta que la realidad de este punto no es más que la renuncia de la responsabilidad por parte de este Ayuntamiento, ya que lo hace todo Diputación y lo gestionan y cobran como propio. El expediente cuesta 50.000 euros al año en función de la recaudación; pagamos 7.000 euros fijos, en cuestión de mantenimiento de costes de estructura, se supone, ya que no hay estudio de coste. Renunciamos a nuestras competencias, las cedemos todas a Diputación, pagamos 7.000 euros fijos y, para terminar, le damos el 90% de las multas que pongan. En el año 2023 se recaudó por infracciones urbanísticas 47.000 euros. Reitera que tampoco se ve el efecto en el presupuesto, nos cuesta 50.000 euros con respecto al año anterior.

Hace uso de su turno de intervención **Don Ángel Gómez Pérez, Portavoz de UPG**, quien entiende que es un bien más que se cede a Diputación, sin ser privatización, al ser un Ente público, como ya se hizo con la basura. Si esto sirve para mejorar no ve un coste los 7.500 euros al año, y quizá se recaude más, si la Diputación detectase más infracciones que el Ayuntamiento. Este organismo está mucho más preparado y cualificado que cualquier ayuntamiento para llevar a cabo toda la materia urbanística.

Interviene **Doña M^a Soledad Heras Mora, Portavoz del PSOE**, que expone la complejidad de los procedimientos relacionados con la disciplina urbanística y la necesidad de contar con personal especialista para el control administrativo, la inspección urbanística y actuaciones de protección de la legalidad que hacen que desde esta Administración no se puedan llevar a cabo los procedimientos con todas las garantías. Este servicio prestará un elenco de personal e infraestructuras para desarrollar las actuaciones complejas que tenían que solventar los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Este organismo será un ejemplo para otras muchas administraciones públicas.

Hace uso de su segunda intervención el **Portavoz popular, Don Pedro Romero Gómez**, quien reitera que las competencias municipales hay que gestionarlas, hay que ser responsables. A dónde van los 360.000 euros por año que ponen entre todos los ayuntamientos, no hay ninguna memoria de costes.

Finaliza **Don Abel González Ramiro, Alcalde - Presidente**, argumentando que la financiación de los ayuntamientos va destinado a pagar la estructura de personal, técnicos, abogados, licenciados en Derecho, que son los que forman el equipo técnico de RESTAURA. Este modelo de gestión urbanística se está replicando en todas las provincias de España, debido a que no todos los ayuntamientos tienen la misma capacidad de obrar. No se trata de 50.000 euros lo que cuesta RESTAURA al Ayuntamiento de Guareña, sino que es un euro por habitante; es decir, 6.770 euros aproximadamente. Las multas coercitivas, dichas anteriormente, no son del año pasado, es más, es de un edificio concreto que todo el mundo conoce y por eso se elevó a dicha cantidad. Por tanto, no vamos a pagar 50.000 euros al año.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: COMPROMISO DE FINANCIACIÓN PDR 2014-2020 Y PEPAC 2023-2027 DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (A.D.E.V.A.G.) (Expediente nº 114/2024).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (8 PSOE Y 1 UPG), Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Economía y hacienda (especial de cuentas) y presupuesto celebrada el día 2 de febrero de 2024, dictaminó **favorablemente, por 4 votos a favor (PSOE Y UPG) y 1 abstenciones (PP)**, la Proposición de Alcaldía denominada **COMPROMISO DE FINANCIACIÓN PDR 2014-2020 Y PEPAC 2023-2027 DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (ADEVAG) (Expediente nº 114/2024)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Visto que con fecha 11 de diciembre de 2023 (registro de entrada nº 6392), por parte de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), se remite escrito en el que se pone de manifiesto que el Consejo ejecutivo de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), de conformidad con el compromiso de la FEMPEX y los acuerdos plenarios de los Ayuntamientos de la totalidad de las localidades de la Comarca de contribución económica en concepto de aportación local a ADEVAG, en sesión de fecha 02 de noviembre de 2.023, se acordó:

- *PDR 2014-2020, teniendo en cuenta que el actual PDR 2014-2020, se ha prorrogado hasta 2.025, procede dar continuidad al actual sistema de aportación local hasta diciembre de 2.025, por un montante de 49.620,00 euros anuales, correspondiente al Ayuntamiento de Guareña para los años 2024 y 2025 el importe de 3.824,28 euros cada año.*
- *PEPAC 2023-2027, este nuevo programa comenzará a aplicarse en enero del año 2.026, finalizando en octubre del año 2.030, la aportación de los Ayuntamiento ascienda a la cantidad de 41.254,77 euros anuales, correspondiente al Ayuntamiento de Guareña el importe de 3.046,60 euros anuales, durante el periodo establecido.*

En base a estos antecedentes, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guareña se **COMPROMETE** a **contribuir económicamente** en la



financiación del PDR 2014-2020 Y PEPAC 2023-2027, con el Grupo de Acción Local ADEVAG del cual es socio, en los términos que se determinen, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

SEGUNDO.- DAR traslado del presente acuerdo a la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) a los efectos oportunos.”

Toma la palabra **Doña M^a Soledad Heras Mora, presidenta en dicha comisión informativa**, que manifiesta que dicho punto del Orden del Día es para seguir con el apoyo a ADEVAG, debido a que, una vez concluido el programa de desarrollo local anterior, se abre una nueva convocatoria de fondos europeos y que desde aquí se quiere seguir apoyando a ADEVAG dado los beneficios que como comarca y municipio nos aporta. El nuevo programa es el PEPAC 2023-2027 y supondría una aportación a partir del año 2026 de 3.046,60 euros al año hasta 2030, que comenzaría cuando el programa PDR finalice en 2025, al que actualmente estamos acogidos.

Comienza el turno de intervenciones **Don Pedro Romero Gómez, Portavoz del PP**, reiterando lo dicho en comisión informativa: que de los 7.000 euros que pone el Ayuntamiento para este convenio, pasa lo mismo que en el punto anterior. De los 40.000 euros al año por parte de los ayuntamientos no hay memoria de costes, al igual que no hay mención a donde va destinado dicho importe. Hablando del objetivo del convenio, desconocemos las virtudes de las subvenciones, no hay memoria del beneficio obtenido desde que estamos adheridos a esta asociación. No hay datos, ni memoria de gestión, ni balance de gestión, ni se dice lo que se hace con el dinero de los vecinos y a qué va destinado. Por tanto, el grupo popular votará en contra de dicho convenio por falta de información.

Hace uso de su intervención **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz UPG**, que muestra su apoyo a ADEVAG por su labor tan positiva con la comarca desde hace ya muchos años. Con que haga una obra cada 3 o 4 años está más que cubierta la aportación a ADEVAG. Como el punto anterior, no se trata de un organismo privado, por tanto, es beneficioso para el pueblo.

Hace uso de su segundo turno de palabra **Doña M^a Soledad Heras Mora, Portavoz socialista**, que reitera los beneficios que nos aporta como comarca y como municipio tanto al Ayuntamiento como al resto de ciudadanos. La aportación es de 3.046 euros anuales, y no los 7.000 euros que manifestaba el portavoz popular, estando en el expediente los datos del programa. En la última convocatoria se solicitó y está a trámite una pista de pádel que forma parte de un proyecto global que hay sobre las pistas del polideportivo que se realiza por fases. También por parte de ADEVAG se ha presentado en Fitur el proyecto Condado, que promueve el turismo de Guareña y poblaciones que están dentro dicho proyecto. Por tanto, merece la pena apoyar a ADEVAG.

Hace uso de su turno de réplica **Don Pedro Romero Gómez, Portavoz popular**, manifestando que se limita a opinar sobre lo que se lee en el expediente. Se trata de PDR 2014-2020 por importe de 3.824 euros y al PEPAC 2023-2027 por 3.046 euros, por lo que son unos 7.000 euros. Solicita que se presente una memoria de gastos y lo que se hace con ese dinero de los ciudadanos, y a partir de ahí se podrá apoyar el convenio.

Finaliza Don Abel González Ramiro, Alcalde - Presidente, que manifiesta que no solo se benefician ayuntamientos y administraciones con esta colaboración, sino que además ayuda a la



tramitación y gestión de subvenciones a empresas de la comarca.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE GUAREÑA (Expediente nº 336/2024).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8 (PSOE), Abstenciones: 1 (PP), En contra: 3 (2 PP Y 1 UPG)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Bienestar Social presupuesto celebrada el día 2 de febrero de 2024, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE), 1 en contra (UPG) y 1 abstención (PP)**, la Proposición de Alcaldía denominada **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE GUAREÑA (Expediente nº 336/2023)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“De acuerdo con los siguientes antecedentes:

| Expediente | Procedimiento | Resolución | Fecha |
|-------------------|---|---|----------------------------------|
| 336/2023 | <p><i>Estudio de viabilidad para la licitación del servicio público de GESTION DE LA RESIENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE GUAREÑA (BADAJOZ)</i></p> <p><i>Dicho estudio de viabilidad fue publicado en el B.O.P. de Badajoz nº 100 de fecha 29 de mayo de 2023. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones ni sugerencias.</i></p> <p><i>El estudio de Viabilidad fue aprobado definitivamente por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 9 de agosto de 2023.</i></p> | <p><i>Acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria.</i></p> | <p><i>24 de mayo de 2023</i></p> |

A la vista del expediente de contratación tramitado:



| Documento | Fecha | Observaciones |
|---|------------|---|
| Informe de Secretaria nº 40/2023 | 16-5-2023 | Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir |
| Informe de Intervención nº 47/2023 | 16-5-2023 | Sobre determinación el órgano de contratación competente y la existencia de crédito. |
| Acuerdo de Pleno | 24-5-2023 | Acordando el inicio del expediente de contratación y justificando la celebración del contrato. |
| Pliego prescripciones técnicas | 17-10-2023 | ----- |
| Pliego de cláusulas administrativas | 17-10-2023 | ----- |
| Informe de Intervención nº 123/2023 | 17-10-2023 | Fiscalización previa: favorable. |
| Acuerdo de Pleno | 25-10-2023 | Aprobando el expediente de contratación, el PCAP y el PPT. |
| Anuncio de licitación | 29-10-2023 | Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A» (documentación administrativa: DEUC) y de los Sobres «B» 8criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor). | 22-11-2023 | Acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C» (criterios cuantificables automáticamente) y propuesta de adjudicación | 4-12-2023 | Acta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Proponiendo la adjudicación del contrato a ASOMA VILLUERCAS S.L. |
| Requerimiento a ASOMA VILLUERCAS S.L. | 13-12-2023 | Requerimiento de justificación de las solvencias económica y técnica, entrega de aval, etc. |
| Entrega de documentación por parte de ASOMA VILLUERCAS S.L. | 28-12-2023 | Entregando dentro de plazo la documentación requerida (aval del Banco Santander por importe de 21.500,00 euros, justificantes de las solvencias requeridas, |



| | | |
|------------------------------------|-----------|--|
| | | poder de representación, etc.) |
| Informe de Intervención nº 10/2024 | 23-1-2024 | Favorable el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente. |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--|
| Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIO | |
| Objeto del contrato: CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION DE LA RESIENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE GUAREÑA | |
| Procedimiento de contratación: abierto | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Códigos CPV: <ul style="list-style-type: none"> - 85311000-0 Servicios de Centro de Día. - 85311000-2 Servicios de Asistencia Social con Alojamiento. - 85311000-3 Servicios de Bienestar Social proporcionado a ancianos. | |
| Valor estimado del contrato: 28.512.672,50 euros. | |
| Presupuesto base de licitación I.V.A. excluido: euros | I.V.A.: No se aplica al tratarse de una prestación patrimonial de carácter público no tributario. |
| Presupuesto base de licitación I.V.A. incluido: 22.810.138,00 euros. | |
| Duración de la ejecución: 20 años a contar desde la firma del contrato. | Duración máxima: 25 años a contar desde la firma del contrato. |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTION DE LA RESIENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE GUAREÑA en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

| LOTE | ADJUDICATARIO | PRECIO |
|-------|--|--|
| UNICO | ASOMA VILLUERCAS, S.L C.I.F.: B44755791 | Canon de 430.000,00 (ex artículo 35.1 f) L.C.S.P. 9/2017 |



SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— **Canon Anual:** 21.500,00 euros.

— **Realización de Actividades Complementarias al objeto del contrato:**

- ✓ TALLER DE MANUALIDADES
- ✓ TALLER DE JARDINERIA
- ✓ TALLER DE JUEGOS DE MESA
- ✓ TALLER DE ACTIVIDAD FISICA
- ✓ TALLER DE COCINA
- ✓ TALLER DE CUENTACUENTOS
- ✓ TALLER DE CINE
- ✓ TALLER DE TRADICIONES Y FESTIVIDADES
- ✓ TALLER DE ACTIVIDADES INTERGENERACIONALES
- ✓ TALLER DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN SALAS MULTISENSORIALES

— **PLAN DE INVERSIONES PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN de la RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA DE GUAREÑA:** Ejecutar las obras de ampliación y mejora descritas en el Plan de Inversiones ofertado por el adjudicatario.

— **PLAN DE INVERSIONES PARA EL EQUIPAMIENTO de la RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA DE GUAREÑA:** Suministrar el equipamiento descrito en el Plan de Inversiones ofertado por el adjudicatario.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a María del Rosario Torres Cabrera García, en su calidad de Trabajadora Social de este ayuntamiento, adquiriendo las obligaciones que se derivan tanto del P.C.A.P. que rige esta licitación como de la LCSP 9/2017.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SÉPTIMO. Notificar a ASOMA VILLUERCAS S.L. en su calidad de adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior



a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Toma la palabra **Don José Luis Álvarez Monge, presidente de dicha comisión informativa**, manifiesta que se trata de un tema muy importante, en busca del mayor beneficio de nuestros mayores, que son los usuarios de este servicio. La empresa seleccionada ha sido ASOMA VILLUERCAS, única propuesta, cumpliendo con todos los requisitos y documentación requerida.

Comienza el turno de intervenciones **Don Pedro Romero Gómez, Portavoz popular**, quien expone que esta adjudicación supone la materialización de las deficiencias que se han venido denunciando. Este contrato, en mayo, cinco días antes de las elecciones, se delegó en la junta de gobierno local. Posteriormente, tras las elecciones, se rescata por el pleno la competencia en materia contractual. Actualmente, desconocemos si se ha liquidado el contrato anterior, y en qué condiciones y si hay algún tipo de responsabilidad por parte del Ayuntamiento o por parte del anterior adjudicatario. En el pleno de octubre ya dijimos que había cláusulas del contrato que dudábamos de su legalidad.

Hace uso de su primera intervención **Don Ángel Gómez Pérez, Portavoz UPG**, manifestando que se ha tenido la oportunidad, ya que la empresa había cumplido el contrato, para que el Ayuntamiento se hiciera cargo y lo gestionara municipalmente. El servicio municipalizado mejora la gestión y la calidad de los usuarios y de los trabajadores. En el caso de este nuevo contrato, sigue siendo la misma empresa, y se duda sobre el pliego, de sí se ha hecho conforme a las exigencias de la misma. Hemos perdido la oportunidad de gestionarlo directamente, con más trabajadores y con menor costo para los usuarios. Expone la queja de un vecino en la que a las 11 de la noche había varios usuarios que no estaban acostados por falta de personal. Lo que se quiere decir es que cada vez son más las deficiencias y la empresa sigue siendo la misma.

Toma la palabra **Doña Marina Agraz Gómez, Concejal socialista**, que expone que la residencia supone un servicio esencial para los vecinos de Guareña, y gracias a la adjudicación de esta empresa podemos acceder a dicho servicio en nuestra localidad. Esta empresa contratada tiene experiencia en estos servicios y una solvencia que da confianza y garantía de la estabilidad de este servicio. El municipalizar este servicio supone un coste muy elevado para la administración pública, y a la vista está que los vecinos usan dicho servicio y siguen demandando dicho servicio. La nueva adjudicación llevará un técnico responsable de ese contrato, con comisiones de bienestar social y la mesa de seguimiento de la residencia de mayores para todos estos debates ir viéndolos en su día a día.

Hace uso de su turno de réplica **Don Pedro Romero Gómez, Portavoz popular**, que afirma que el equipo de gobierno socialista está privatizando los servicios sociales en el Ayuntamiento de Guareña.



Se están recibiendo servicios con dinero público, aunque tengan gestión privada, ya que la residencia de mayores se financia con las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento y con el dinero de la Junta de Extremadura, el mismo dinero que viene para la ayuda a domicilio y para la dependencia. Para mínimos vitales se va a recibir 31.852 euros y para dependencia, residencia de mayores, 367.700 euros, 25 plazas de residencia de mayores y 7 plazas de centro de día y de noche. Para los autónomos que se pueden valer por sí mismos se va a recibir 19.800 euros, para empleo 269.600 euros; para contingencias extraordinarias 32.189 euros; ayuda a domicilio 260.00 euros y el servicio sigue sin prestarse; guardería infantil 38.000 euros; ludoteca 34.000 euros. En número redondos, en torno al millón de euros va a recibir el Ayuntamiento de Guareña de la Junta de Extremadura por los planes de cooperación, ejecutándose desde el 1 de enero en todos los Ayuntamientos menos en Guareña. Recalca que no se ha echado a las trabajadoras de la residencia de mayores como ha echado a las trabajadoras de ayuda a domicilio, ni tampoco ha echado a las de la guardería infantil. Solicita que se presten los servicios de ayuda a domicilio e inicie las gestiones porque es lo mejor para todos y por el bien de nuestros vecinos.

Hace uso de su segunda intervención **Don Ángel Gómez Pérez, Portavoz de UPG**, que argumenta que es un error decir que municipalizar el servicio puede ser un agujero negro para el Ayuntamiento, ya que sería también para las empresas y no vienen a perder dinero. En contestación al portavoz popular, la financiación de la residencia de mayores no solo viene del Ayuntamiento y la Junta, sino que los usuarios también pagan. Se ha solicitado en varias ocasiones ir a visitar e inspeccionar las quejas de la residencia de mayores y hasta el momento no se han recibido noticias.

Continúa el portavoz de UPG exponiendo que su grupo apuesta por hacer una nueva residencia, que Guareña sea el eje de toda la comarca de pueblos que tenemos alrededor, una residencia grande de 200 plazas y pedir ayuda a la Diputación y a la Junta para hacer una residencia central de la zona. Todo ello con una gestión directa en la que no vaya día a día con más deficiencias.

Hace una nueva intervención **Don Pedro Romero Gómez, Portavoz del PP**, en la que reitera que no ha dicho que la residencia se financia solo por dinero del Ayuntamiento y de la Junta, sino que se financia por ordenanzas fiscales del Ayuntamiento que se les cobra a los usuarios y el dinero de la junta, el Ayuntamiento no pone dinero ninguno.

Interviene **Don José Luis Álvarez Gómez, presidente en dicha comisión informativa**, quien manifiesta que parece que la residencia, según las intervenciones del portavoz UPG, parece del tercer mundo y no es así. Las quejas de los usuarios son puestas a disposición del técnico para que supervise y valore los problemas manifestados.

Hace uso de la palabra **Doña Marina Agraz Gómez, Concejala del PSOE**, afirmando que el Ayuntamiento recibirá la misma cantidad del año pasado para la residencia de mayores, 367.000 euros, y otros programas que van a bajar la aportación. No sólo se financia con la Junta, sino que los usuarios también hacen una aportación, siendo más baja la de las plazas públicas que las plazas privadas que tienen esa tarifa de la ordenanza fiscal. Con respecto a la ayuda a domicilio el Ayuntamiento está a la espera de la resolución o cualquier documento para poner en marcha el servicio.

Finaliza **Don Abel González Ramiro, Alcalde – Presidente**, que manifiesta que sigue llegando el dinero del programa de colaboración económica para la residencia. La cuestión de la ayuda a



domicilio es un tema complicado y hay una confusión en la que no sale beneficiado nadie. En los próximos días, tras aprobarse los presupuestos de la Junta de Extremadura, con aprobación junto con la Federación de Municipios del programa, con unanimidad, se procederá a iniciar el servicio tras el acuerdo de las partes.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA para incluir un nuevo punto del orden del día: Declaración de Obra de Especial Interés: Obra consistente en la construcción, instalación y puesta en marcha de un SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
Unanimidad
Ausentes en la votación: 0

Antes de pasar a la actividad de control el Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los grupos municipales que si quieren introducir algún asunto nuevo en el orden del día por la vía de urgencia.

A continuación toma la palabra la portavoz socialista explicando que su grupo quiere someter a la declaración de urgencia un nuevo punto, explicando que lo van a presentar por vía de urgencia, pues no ha dado tiempo a dictaminarse por la correspondiente comisión informativa, pero su tramitación no puede esperar a la celebración del siguiente pleno ordinario, que será a finales de marzo.

El Artículo 83 del R.O.F. dispone que serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendido en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 LRBRL 7/85 de 2 de Abril.

Al amparo de este artículo y del artículo 91.4 del R.O.F., se proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la urgencia para introducir un nuevo punto en el Orden del Día titulado:

- **Declaración de Obra de Especial Interés: Obra consistente en la construcción, instalación y puesta en marcha de un SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN.**



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERES: OBRAS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN (Expediente nº 134/2024).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
UNANIMIDAD
Ausentes en la votación: 0

Vista la instancia presentada (nº de registro de entrada 56 de fecha 6 de febrero de 2024) por Dº Oscar Marín García, con D.N.I. 44.776.355-R, en representación de las entidades mercantiles LIDER ALIMENT ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S.L.U., con C.I.F. B-02733913 y LIDER ALIMENT S.A.U, con C.I.F.: A-06335582, ambas con domicilio en Polígono Industrial Los Caños, B1, de la localidad de Zafra (06300 – Badajoz), en la que expone:

PRIMERO: Que ambas entidades son promotoras del PROYECTO DE INSTALACION DE UNA TIENDA SUPERMERCADO DE ALIMENTACION EN LA LOCALIDAD de GUAREÑA, en varias parcelas de la Unidad de Ejecución 6, de esta localidad.

SEGUNDO: Que se ha procedido a presentar SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS para su construcción, mediante la presentación de los respectivos PROYECTOS y PRESUPUESTOS (nº de registro de entrada 55 de fecha 6 de febrero de 2024).

TERCERO: Que en base a la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE GUAREÑA", en su artículo 8. Bonificaciones, se recoge: 1. Se establece una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo.

CUARTO: Que la obra y actividad prevista fomenta el empleo toda vez que se precisara para las mismas de una plantilla mínima de 20 puestos de trabajo.

QUINTO: Que las obras e instalaciones previstas alcanzan un presupuesto ejecución material 1.104.737,75 euros.

Considerando que en la citada instancia se SOLICITA que se proceda a declarar las OBRAS e INSTALACIONES para la construcción, instalación y puesta en marcha de SUPERMERCADO DE ALIMENTACION, de ESPECIAL INTERES o UTILIDAD MUNICIPAL por concurrir circunstancias de fomento del empleo, cumpliendo los parámetros recogidos en las citadas Ordenanzas.



Considerando el contenido de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en el municipio de Guareña (texto publicado íntegramente en el B.O.P. de Badajoz nº 160 de fecha 11 de Agosto de 2020 (anuncio nº 3137/2020)), y más concretamente en su artículo 8, que trata el asunto de las bonificaciones, que establece:

1. Se establece una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. *1.c.- Declarada la obra de especial interés o utilidad pública, el importe de la bonificación será el siguiente, cuando concurren circunstancias que fomenten el empleo, estando en función del cumplimiento de los siguientes parámetros:*
 - 50 % para obras con un presupuesto de ejecución material de más de 300.000,00 de euros y creación de 10 puestos de trabajo.

 - 25 % para obras con un presupuesto de ejecución material de más de 150.000,00 de euros y creación de 5 puestos de trabajo.

Se entenderá que concurren circunstancias de fomento del empleo cuando se hayan realizado nuevos contratos de trabajo a jornada completa con una duración mínima de un año y que dichos trabajadores no hayan tenido relación laboral con la empresa solicitante en los últimos tres años.

A tal efecto los interesados, con anterioridad a la fecha del devengo deberán presentar solicitud ante la Administración Municipal acompañando una relación jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución de las obras objeto de la bonificación, con indicación de la jornada y tipología del contrato (indefinido, duración determinada), tipo de industria o servicio a crear.

Se justificarán, mediante la presentación de un informe ITA emitido por la Seguridad Social e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización.

Se establece un plazo de 15 meses tras la finalización de las obras para justificar



las contrataciones correspondientes.

En su caso, este Ayuntamiento podrá requerir una copia de los TC1 y TC2 de la empresa, así como copia de los contratos de trabajo en modelo estandarizados del Servicio Público Estatal de Empleo.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar al Pleno de esta Corporación Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar OBRAS DE ESPECIAL INTERES a las obras solicitadas por las entidades mercantiles LIDER ALIMENT ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S.L.U., con C.I.F. B-02733913 y LIDER ALIMENT S.A.U, con C.I.F.: A-06335582, consistentes en la construcción, instalación y puesta en marcha de SUPERMERCADO DE ALIMENTACION, por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

SEGUNDO. - Darle trasalado de este acuerdo a las entidades mercantiles solicitantes y notificarle que para la aplicación de la bonificación solicitada se tienen que cumplir todos los condicionantes (números de puestos de trabajo a crear, plazos de justificación, documentación justificativa de los contratos, etc.) detallados en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en el municipio de Guareña.

Toma la palabra **M^a Soledad Heras Mora, Portavoz socialista**, que manifiesta que se trata de un gran supermercado que se va a construir a las afueras de la localidad, en el polígono a la salida hacia Mérida. Dicho proyecto dará lugar a la contratación de un mínimo 20 puestos de trabajos una vez abran al público. Se declarará construcción de especial interés o de utilidad municipal, por concurrir fomento de empleo, con una bonificación del 50%, según ordenanza fiscal. Atiende a una serie de parámetros que cumplen en su inicio y, posteriormente, se irá supervisando a través de un técnico.

Hace uso de su intervención **Don Pedro Romero Gómez, Portavoz popular**, que establece que esa bonificación sería de 13.000 euros y es perfectamente asumible, todo ello si se cumplen todas las expectativas de empleo que plantea el expediente y hay que exigir.

Toma la palabra **Don Ángel Gómez Pérez, Portavoz de UPG**, solicitando que se elimine el punto de no poder contratar a personas que hayan estado vinculadas a la empresa en los últimos tres años, puesto que la empresa ya ha estado en la localidad y han trabajado varias personas de Guareña y, por tanto, se estaría discriminando a esas personas. También solicita que la creación de mano de obra se le exija como mínimo el 60-70 % local.

Interviene **Don Manuel M^a Caro Franganillo, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de**



Guareña, que manifiesta que dicho supermercado no es de la misma empresa, son empresas diferentes. Por tanto, dichas trabajadoras mencionadas anteriormente podrían trabajar sin ningún tipo de problema.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Don Abel Ramiro González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno:

| AÑO 2023 | | |
|----------|------------|--|
| 637 | 30/11/2023 | Detracción salario J.S.M. |
| 638 | 30/11/2023 | Gratificaciones personal noviembre 2023. |
| 639 | 30/11/2023 | Ayuda de apoyo social a contingencias. |
| 640 | 30/11/2023 | Adjudicación de las cesiones de uso de parcelas en el invernadero municipal – 1ª Convocatoria. |
| 641 | 30/11/2023 | Ayudas SUMIVI noviembre 2023. |
| 642 | 01/12/2023 | Aportación noviembre al banco de alimentos. |
| 643 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal P.L.G. |
| 644 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal J.F.S.M. |
| 645 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal J.C.G |
| 646 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal E.E. |
| 647 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal F.P.C. |
| 648 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal P.C.R. |
| 649 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal J.A.L.G. |
| 650 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal P.M.R. |
| 651 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal J.M.T. |
| 652 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal J.P.F. |
| 653 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal M.S. |
| 654 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal M.E. |
| 655 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal FEAFES |
| 656 | 01/12/2023 | Cesiones uso de parcelas en el invernadero municipal M.M.S. |
| 657 | 01/12/2023 | Aprobando solicitar subvención AEDL |
| 658 | 01/12/2023 | Inicio expediente contrato menor de servicio Turuñuelo. |





| | | |
|-----|------------|---|
| 659 | 01/12/2023 | Inicio expediente contrato menor de suministro Turuñuelo. |
| 660 | 01/12/2023 | Aprobando justificación primera convenio de colaboración con Asociación Adiscagua de Guareña. |
| 661 | 01/12/2023 | Nombramiento dirección y coordinación obras AEPSA 23/24. |
| 662 | 01/12/2023 | Adjudicación contrato menor de servicios Turuñuelo. |
| 663 | 01/12/2023 | Adjudicación contrato menor de suministro Turuñuelo. |
| 664 | 01/12/2023 | Adjudicación contrato obras AEPSA 23/24 |
| 665 | 04/12/2023 | Aprobación cert. nº8 obra rehabilitación centro de interpretación. |
| 666 | 04/12/2023 | Inicio expediente contrato menor de suministro zahorra. |
| 667 | 04/12/2023 | Adjudicación contrato menor de suministro zahorra. |
| 668 | 04/12/2023 | Inicio suministro materiales AEPSA 2023/24. |
| 669 | 04/12/2023 | Autorización gasto plurianual suministro materiales AEPSA 23/24 |
| 670 | 05/12/2023 | Adjudicación contrato de suministro de materiales AEPSA 23/4. |
| 671 | 11/12/2023 | Inicio tramitación anticipada - Servicios pólizas de seguros. |
| 672 | 11/12/2023 | Clasificación ofertas presentadas – Adquisición de un inmueble. |
| 673 | 11/12/2023 | Aprobando adquisición de un inmueble. |
| 674 | 12/12/2023 | Ayuda fomento natalidad diciembre 2023. |
| 675 | 12/12/2023 | Aprobación tramitación anticipada – Servicio pólizas de seguros. |
| 676 | 13/12/2023 | Cédula habitabilidad J.M.P.F. |
| 677 | 13/12/2023 | Convocatoria JUNTA/2023/11. |
| 678 | 14/12/2023 | Sdo. Informe de secretaría e intervención – Servicio pólizas de seguros. |
| 679 | 14/12/2023 | Inicio expediente de contratación – Servicio pólizas de seguros. |
| 680 | 14/12/2023 | Aprobando expediente contratación – Servicio póliza de seguros. |
| 681 | 18/12/2023 | Apertura de zanja L.G.T. |
| 682 | 18/12/2023 | Inicio subvención nominativa ADIGU 2023. |
| 683 | 20/12/2023 | Aprob. Instalación casetas y normas mercadillo navideño 2023. |
| 684 | 20/12/2023 | Aplazamiento licencia obra mayor URVIPEXSA. |
| 685 | 20/12/2023 | Concesión subvención nominativa ADIGU 2023. |
| 686 | 20/12/2023 | Inicio Subvención nominativa Asoc. Cultural Luis Chamizo 2023. |
| 687 | 20/12/2023 | Ayuda de apoyo social a contingencias. |
| 688 | 22/12/2023 | Convocatoria JUNTA/2023/12. |
| 689 | 27/12/2023 | Inicio subvención nominativa Sociedad de pescadores. |
| 690 | 27/12/2023 | Inicio subvención nominativa ADISCAGUA 2023. |
| 691 | 27/12/2023 | Inicio subvención nominativa Asociación mujeres La Nacencia. |
| 692 | 27/12/2023 | Inicio subvención nominativa AMPA Colegio Ntra. Sra. De los Dolores. |
| 693 | 27/12/2023 | Aprobación pago ejercicio 2023 – Convenio ADISCAGUA. |
| 694 | 27/12/2023 | Concesión Subvención nominativa Sociedad de pescadores. |
| 695 | 27/12/2023 | Concesión subvención nominativa ADISCAGUA 2023. |
| 696 | 27/12/2023 | Concesión subvención nominativa Asoc. Mujeres La Nacencia. |
| 697 | 27/12/2023 | Aprobación subvención nominativa AMPA Colegio Ntra. Sra. De los Dolores. |
| 698 | 27/12/2023 | Gratificaciones personal diciembre 2023. |
| 699 | 27/12/2023 | Aprobación expediente generación de crédito subvenciones. |





| | | |
|-----------------|------------|---|
| 700 | 28/12/2023 | Aprobación cert. nº 9 Obra rehabilitación centro de interpretación. |
| 701 | 28/12/2023 | Inicio subvención nominativa Foro Historia Guareña. |
| 702 | 28/12/2023 | Inicio subvención nominativa Club de ajedrez. |
| 703 | 28/12/2023 | Concesión subvención nominativa Asoc. Cultural Luis Chamizo. |
| 704 | 28/12/2023 | Concesión subvención nominativa Club de ajedrez. |
| 705 | 28/12/2023 | Concesión subvención nominativa Foro Historia Guareña. |
| 706 | 28/12/2023 | Concesión subvención nominativa Club de ajedrez. |
| 707 | 29/12/2023 | Detracción de salario J.S.M. – Nómina diciembre 2023. |
| 708 | 29/12/2023 | Inicio subvención nominativa peña ciclista La Pájara. |
| 709 | 29/12/2023 | Concesión subvención nominativa peña ciclista La Pájara. |
| AÑO 2024 | | |
| 001 | 02/01/2024 | Inicio subvención Cofradía Sta. Cruz y Ntra. Sra. De los Dolores. |
| 002 | 03/01/2024 | Convocatoria JUNTA/2024/1 |
| 003 | 05/01/2024 | Cédula habitabilidad J.C.L. |
| 004 | 08/01/2024 | Concesión placa vado permanente y reserva vía pública J.A.R.L. |
| 005 | 08/01/2024 | Concesión subvención nominativa Cofradía Sta. Cruz y Ntra. Sra. De los Dolores. |
| 006 | 08/01/2024 | Adjudicación contrato suministro de energía eléctrica |
| 007 | 09/01/2024 | Licencia de obras J.C.R.C. |
| 008 | 09/01/2024 | Licencia de obras L.F.S. |
| 009 | 09/01/2024 | Licencia de obras J.J.D.P |
| 010 | 09/01/2024 | Licencia de obras P.L.L.L. |
| 011 | 09/01/2024 | Cédula habitabilidad J.G.G. |
| 012 | 09/01/2024 | Convocatoria PLENO/2024/2. |
| 013 | 09/01/2024 | Convocatoria PLENO/2024/1. |
| 014 | 10/01/2024 | Acreditando insuficiencia de medios personales (I.T.I.) |
| 015 | 10/01/2024 | Licencia de obras Hidrocampo S.L. |
| 016 | 10/01/2024 | Licencia de obras M.R.G. |
| 017 | 10/01/2024 | Solicitando informe de secretaría (I.T.I) |
| 018 | 10/01/2024 | Acordando inicio exp. Contratación y justificando celebración (ITI) |
| 019 | 11/01/2024 | Inicio autorización de gasto plurianual (I.T.I) |
| 020 | 11/01/2024 | Compensación deudas gimnasio municipal 4T 2023. |
| 021 | 11/01/2024 | Prov. Alcaldía acuerdo compensación canon gimnasio 4T 2023. |
| 022 | 11/01/2024 | Inicio subvención nominativa Club tiro al blanco La Jara 2023. |
| 023 | 11/01/2024 | Concesión placa vado permanente J.P.Z. |
| 024 | 11/01/2024 | Concesión placa vado permanente A.G.M. |
| 025 | 11/01/2024 | Concesión placa vado permanente y reserva vía pública A.P.F. |
| 026 | 11/01/2024 | Aprobando exp. Contratación, PCAP, PPTP y gasto (I.T.I.) |
| 027 | 11/01/2024 | Autorización gato plurianual (I.T.I.) |
| 028 | 11/01/2024 | Concesión nominativa Club de tiro al blanco La Jara. |
| 029 | 12/01/2024 | Autorización gasto plurianual (I.T.I) |
| 030 | 18/01/2024 | Convocatoria JUNTA/2024/2. |
| 031 | 19/01/2024 | Pintado borde amarillo por discapacidad F.P.M. |
| 032 | 19/01/2024 | Inicio subvención nominativa Hogar del pensionista 2023. |
| 033 | 19/01/2024 | Declaración lote 1 y 2 desierto - Contrato servicio de pólizas de |



| | | |
|-----|------------|--|
| | | seguros. |
| 034 | 19/01/2024 | Adjudicación MAPFRE – Contrato servicio de pólizas de seguros. |
| 035 | 19/01/2024 | Concesión subvención nominativa Hogar del pensionista 2023. |
| 036 | 21/01/2024 | Solicitando informe de secretaría bar polideportivo municipal. |
| 037 | 21/01/2024 | Aportación diciembre banco de alimentos. |
| 038 | 22/01/2024 | Concesión zona carga y descarga Correos |
| 039 | 22/01/2024 | Anulación comunicación previa M.P.LL.LL. |
| 040 | 22/01/2024 | Licencia de obras M.L.R. |
| 041 | 23/01/2024 | Solicitando informe de secretaría bar estación autobuses. |
| 042 | 23/01/2024 | Solicitando informes técnicos quiosco parque San Ginés. |
| 043 | 23/01/2024 | Licencia de obras C.G.H. |
| 044 | 23/01/2024 | Aprobando Exp. Contratación Servicios de pólizas de seguros. |
| 045 | 25/01/2024 | ANULADO |
| 046 | 25/01/2024 | ANULADO |
| 047 | 25/01/2024 | ANULADO |
| 048 | 25/01/2024 | Inicio subvención nominativa CP Guareña 2023. |
| 049 | 25/01/2024 | Inicio subvención nominativa AOEX 2023. |
| 050 | 25/01/2024 | Concesión línea amarilla A.G.M. |
| 051 | 25/01/2024 | Concesión subvención nominativa AOEX 2023. |
| 052 | 25/01/2024 | Concesión subvención nominativa CP Guareña 2023. |
| 053 | 25/01/2024 | Compensación deudas por incautación de garantía bar polideportivo municipal. |
| 054 | 25/01/2024 | Compensación deudas por incautación de garantía quisco parque San Ginés. |
| 055 | 25/01/2024 | Compensación deudas por incautación de garantía bar estación autobuses. |
| 056 | 26/01/2024 | Comisión de servicios plaza de interventor. |
| 057 | 29/01/2024 | Devolución aval FCC AQUALIA 2004. |
| 058 | 29/01/2024 | Devolución aval CECOSIDE 2018. |
| 059 | 29/01/2024 | Gratificaciones personal enero 2024. |
| 060 | 29/01/2024 | Concesión placa vado permanente y |
| 061 | 31/01/2024 | Cédula habitabilidad M.M.G. |
| 062 | 31/01/2024 | Convocatoria cesión de uso de parcelas en el invernadero. |
| 063 | 31/01/2024 | Aprobación liquidación contratación AQUALIA. |
| 064 | 31/01/2024 | Rectificación errores PPTP – Contrato servicios pólizas seguros. |
| 065 | 31/01/2024 | Convocatoria BIENESTAR/2024/1. |
| 066 | 31/01/2024 | Convocatoria URBANISMO/2024/1. |
| 067 | 31/01/2024 | Convocatoria HACIENDA/2024/1. |
| 068 | 01/02/2024 | Inicio expediente contrato menor suministro contrapesos. |
| 069 | 01/02/2024 | Concesión placa vado permanente D.L.R. |
| 070 | 01/02/2024 | Concesión borde amarillo por movilidad reducida T.Q.D. |
| 071 | 01/02/2024 | Concesión borde amarillo L.N.L. |
| 072 | 01/02/2024 | Adjudicación contrato menor suministro contrapesos. |
| 073 | 02/02/2024 | Solicitando informe de secretaría e intervención Carnaval 2024. |
| 074 | 02/02/2024 | Licencia de obras P.F.G. |



| | | |
|-----|------------|--|
| 075 | 02/02/2024 | Adjudicando contrato Carnaval 2024. |
| 076 | 05/02/2024 | Inicio subvención nominativa CD Guareña baloncesto 2023. |
| 077 | 05/02/2024 | Inicio exp. Contrato menor de suministro reposteros. |
| 078 | 05/02/2024 | Adjudicación contrato menor de suministro reposteros. |
| 079 | 05/02/2024 | Licencia primera ocupación A.C.G: |
| 080 | 05/02/2024 | Cedula habitabilidad vivienda nueva construcción A.C.G. |
| 081 | 05/02/2024 | Memoria actuaciones sujetas al canon del 5%. |
| 082 | 05/02/2024 | Convocatoria PLENO/2024/3. |

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Portavoz popular, Don Pedro Romero Gómez**, hace una serie de preguntas en relación con algunos de los decretos que forman parte del expediente:

- 1) ¿Cuándo piensa usted iniciar el servicio de ayuda a domicilio? ¿Es inminente?
- 2) En relación con una serie de solicitudes de documentación que realizó el día 8 de enero y reiteró el 23 de enero, sigue sin contestarlas a día 7 de febrero, como el cumplimiento de contrato del Turruñuelo; resolución del contrato del polideportivo; cumplimiento de contrato de la parada de autobuses; festival – musical en las instalaciones del polideportivo; solicitud de los padrones de recogida de basura 2023 y 2024; documentación del expediente del ejercicio en ruinas en plaza de la parada.
 - ¿Cuándo tiene pensado cumplir con sus obligaciones con este concejal y los interesados en estos documentos, que somos todos los vecinos?
- 3) En relación con el **Decreto 81/2024**, sobre varias actuaciones sujetas al canon del 5%:
 - ¿Qué tipo de actuación es? ¿Cuál es el canon al que está sujeto?
- 4) En relación con el **Decreto 78/2024** sobre los reposteros de Semana Santa:
 - ¿Pueden facilitarme el informe de necesidad para la celebración del contrato de suministros “reposteros Semana Santa para el Ayuntamiento de Guareña”, por valor de 5.400 euros?
- 5) En relación con el **Decreto 72/2024**, contrato de suministro de contrapesos de hormigón por importe de 9.900 euros:
 - ¿De qué se trata?
- 6) En relación con el **Decreto 54/2024**:



- ¿Cuánto ha pagado el Ayuntamiento de Guareña por las costas del procedimiento?
 - ¿En qué situación se encuentra este proceso judicial? ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo por parte del Ayuntamiento de Guareña?
 - La liquidación del contrato que es este decreto, ¿en qué condiciones queda el contrato?
 - ¿Qué empresa está ejecutando el servicio de agua en la actualidad?
 - ¿No se debería haber informado al resto de portavoces e incluso a los vecinos, dada la importancia de este asunto, para tener constancia de cuál es la situación en relación con este procedimiento y las posibles consecuencias positivas y negativas de esta resolución?
- 7) En relación con los **decretos que afectan a concesiones municipales**: Concesión estación autobuses: compensación de 300 euros de una deuda de canon de 5.137 euros. Dejamos de cobrar 4.800 euros; Cafetería del polideportivo: compensación de 240 euros de una deuda de canon de 6.400 euros; Quisco parque san Ginés: Consumo de energía eléctrica 4.400 euros, incautación de garantía 2.220 euros.
- ¿Pueden informar de cuanto nos ha costado estas actuaciones?
 - ¿A parte de estas deudas por canon vamos a dejar de cobrar por otros conceptos?
- 8) En relación con el **Decreto 95/2024**, contrato de asesoramiento y asistencia técnica en ingeniera industrial:
- ¿No hay ninguna plaza para contratar lo solicitado?
- 9) En relación con las **competencias municipales**:
- ¿Qué tipo de material estamos comprando con dinero público a Oficina Emérita, material de laboratorio para la excavación en el Turuñuelo?
- 10) En relación con los **servicios de impresión digital**:
- Solicito la información oportuna al mencionar que es una subvención.
- 11) En relación con las **gratificaciones por servicios extraordinarios** del último trimestre que ascienden a 22.000 euros:
- Veo que se están pagando guardias y estas son fijas y periódicas, deberían estar en el complemento específico.
 - ¿Corresponden estas gratificaciones al servicio realizado fuera de la jornada laboral y queda acreditado el efectivo cumplimiento de la jornada por nuestros trabajadores para que se abonen horas extras? ¿Son fijas y periódicas estas gratificaciones?
 - ¿Qué pleno ha aprobado el reparto y el acuerdo de la productividad?

Contesta **Don Abel González Ramiro, Alcalde – Presidente**, sobre las preguntas del portavoz popular:

- Con respecto a la documentación solicitada, puede venir a ver la documentación que quiera sin ningún tipo de problema.



- Con respecto a los decretos de la deuda acumulada, hay una cesión al organismo de recaudación (OAR) que se encarga de ello, que se efectúen los pagos, vía ordinaria o vía ejecutiva.
- Con respecto a las compras del yacimiento arqueológico, se trata de una subvención que se ha dado al Turuñuelo.
- Con respecto a la ayuda a domicilio, esta corporación municipal está deseando empezar a prestar el programa de ayuda a domicilio. En el día de mañana se volverá a solicitar la documentación mínima necesaria para implantar el programa, y si desde la administración regional nos la remiten, al día siguiente tendremos hechas las peticiones para la bolsa de empleo.

Interviene **Don Ángel Gómez Pérez, Portavoz de UPG**, que ruega al señor presidente que a los concejales se les comunique la celebración de plenos y comisiones por papel, no solo vía electrónica.

Finaliza **Don Abel González Ramiro, Alcalde - Presidente**, que argumenta que hay expedientes que son muy voluminosos por ello se envía electrónicamente y si tiene alguien algún problema para recibirlos, puede ir sin problemas al Ayuntamiento y solicitar dicha documentación.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA

No hay informes de Alcaldía

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 21:55 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

